



AJ 052/2019

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S N° 255/2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **Nº 00538**

PUNTA ARENAS, **28 NOV 2019**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :**

- a) El Oficio Ordinario N° 2135 del SERVIU Regional, de fecha 30 de octubre de 2019, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, al certificado de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que allí se indica, por las razones expuestas en dicho documento.
- b) Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) La facultad delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo por el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, en la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, en orden a conceder un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- d) El Informe N° 65, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 08 de noviembre de 2019, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 2135, del SERVIU Regional, por tratarse de un caso calificado.
- e) Lo informado por el SERVIU Regional, en atención a existir disponibilidad presupuestaria para la cancelación del subsidio referido.
- f) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- g) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- h) El D.S. N° 31 de (V. y U.) de 2018, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de Antártica Chilena.

**RESUELVO:**

**1. OTÓRGASE**, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que a continuación se singulariza:

NOMBRES	APELLIDOS	C.I.	N° DE SERIE
Bernardita de Lourdes	Legüe Aguilante	10.460.181-2	LM2 N° SE7-2017-293720

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Por orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo



**JOSÉ MIGUEL HORCOS GUAPACHI**  
 Ingeniero Constructor  
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
 Región de Magallanes y Antártica Chilena

**DISTRIBUCIÓN:**  
 - Sr. Director, SERVIU Región.  
 - Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.  
 - Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.  
 - Asesora Jurídica SEREMI de V. y U.  
 - Ley de Transparencia Art. 7 g.  
 - Oficina de Partes.



**INFORME N°65**

A: ASESOR JURÍDICO.  
DE: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS.  
REF.: INFORMA PROCEDENCIA DE ACCEDER A LO SOLICITADO EN EL OFICIO ORDINARIO N°2135, DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES (S) DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2019.  
FECHA: 08.11.2019

1. Por medio del presente, informo a Ud., que con fecha 05.11.2019, recibí esta SEREMI, el Oficio Ordinario N°2135, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales (S), donde solicita un nuevo plazo para el certificado de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, según el siguiente detalle:

Apellidos	Nombres	C.N.I.	N° Serie
Legüe Aguilante	Bernardita de Lourdes	10460181-2	LM2 N° SE7-2017-293720

2. Al revisar los antecedentes presentados, se considera procedente acceder a lo solicitado en virtud de la facultad de esta SEREMI, establecida en artículo 38, letra d), del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006 y en el Resuelvo 1, letra b), de la Resolución Exenta N°6.042, de fecha 14.05.2017, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en orden a conceder un nuevo plazo de vigencia por 180 días al certificado de subsidio, lo anterior debido a que el SERVIU Regional informa que las obras se encuentran totalmente terminadas y la disponibilidad presupuestaria lo permite.

3. Es importante señalar, que mediante la Resolución Exenta N°115, de fecha 21.03.2019, de esta Seremi, se otorgó un nuevo plazo de Vigencia, para los certificados de subsidio mencionado en el punto 1), letra a), por 180 días de vigencia, a contar desde el 21.03.2019 al 20.09.2019.

3. Lo anterior, con el objeto de solicitar a Ud., emitir la resolución que concede el nuevo plazo requerido.

Saluda atentamente a usted.



Jefe del Departamento de Planes y Programas.

AAB/DBM

**DISTRIBUCIÓN:**

- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
- Archivo.